

**SAC-00734-2018**

**San José, 28 de Setiembre del 2018**

Señores

Lucia Fernandez/INS, Carmen Lidia González/INS

**Referencia:** ACUERDO 9482-VII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Licitación Pública N°2018LN-000002-000100001 "Contratación de servicios profesionales para restauración y remodelación arquitectónica del edificio antigua estación de bomberos , La Merced, San José, Costa Rica."

**Estimadas Señoras:**

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N°9482, artículo VII del 17 de setiembre del 2018, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-04807-2018 del 13 de setiembre del 2018, que contiene la solicitud de adjudicación de la Licitación Pública N°2018LN-000002-000100001 "Contratación de servicios profesionales para restauración y remodelación arquitectónica del edificio antigua estación de bomberos, La Merced, San José, Costa Rica"

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que como parte del programa anual de compras aprobado para el 2018, la Administración ha solicitado la contratación de marras, aportando la correspondiente finalidad pública, justificación de la necesidad y las especificaciones técnicas del cartel ;

**Segundo:** Que han sido analizadas las ofertas desde el punto de vista formal, financiero y técnico, así como el análisis de la razonabilidad del precio, todo de conformidad con lo que establece la normativa vigente en materia de contratación administrativa;

**Tercero:** Que se cuenta con el presupuesto suficiente para el año 2019 para cubrir el costo de la presente adjudicación;

**Cuarto:** Que acorde con lo que establece el artículo N°37 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, le corresponde adjudicar la presente contratación a esta Junta Directiva, cuyo planteamiento resulta de recibo,

#### **ACUERDA:**

Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N° 2018LN-000002-0001000001: *“Contratación de Servicios Profesionales para restauración y remodelación arquitectónica, del edificio antigua Estación de Bomberos, La Merced, San José C.R”* , en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N°37 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas por el Departamento Proveeduría y el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento adscrito a la Subdirección de Servicios Generales, según oficio PROV-04807-2018 del 13 de setiembre del 2018, en los siguientes términos:

#### **I. Adjudicar la presente licitación de la manera que se detalla :**

## Oferta N°1: AMÉRICA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANÓNIMA

Cédula Jurídica: 3101249226

P.	L.	Código de Material SICOP	Descripción	Cantidad	Precio total dólares*
Única	1	721015079003382900000076	SERVICIO DE REMODELACION DE EDIFICIOS AMERICA INGENIERIA	1	\$2.470.316,26

**\*Monto según aclaración/subsanación a su oferta N°7242018DPSP00007 presentada el 17 de julio 2018.**

**-Plazo de entrega: 180 días naturales**

**-Garantía civil, arquitectónica, general: 05 años**

**-Garantía equipos electromecánicos : 03 años**

**-Garantía TI: 03 años**

### II. Descuento especial

Dado que la Administración no contaba con todos los recursos para hacerle frente a la contratación (aún y cuando el precio se considera razonable), la Unidad Usuaria, procedió a realizar la consulta a la oferta N°1 AMÉRICA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante la solicitud de información N°127303 del 04 de julio 2018, sobre los motivos que subyacen para esa cotización, por cuanto el precio cotizado excede la estimación del contrato realizado por la Administración ( 1.112.984.545,00), a fin de que manifiesten si aceptan disminuir su precio, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido.

En respuesta a lo anterior, mediante documento de respuesta presentado vía aclaración/subsanación a su oferta N°7242018DPSP00007 el 17 de julio 2018, manifestó un descuento al precio de \$228.769,44; equivalente en colones a ₡130.011.960,446; por lo que el precio final corresponde a \$2.470.316,26 (equivalente en colones a ₡1.403.905.433,72) el cual se considera aceptable y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, ya que la Administración logró gestionar para el próximo año, el contenido presupuestario requerido para hacerle frente a la contratación según el descuento presentado. Lo anterior según lo expuesto en oficio SDSERV-02925-2018 del 14 de agosto 2018.

(Tipo cambio venta según el Banco Central de Costa Rica al 30 de abril 2018 de ₡568,31).

### III. Condiciones que aplican para el Adjudicatario:

**A. Garantía de Cumplimiento:** Será responsabilidad del Adjudicatario solicitar la emisión de la fianza electrónica, dentro del plazo de formalización que corresponda de conformidad con la modalidad de contratación que se trate .

En caso de no aportar dicha garantía la Administración iniciará el proceso de readjudicación.

1. La garantía de cumplimiento, debe estar a nombre del Adjudicatario y podrá rendirse en cualquier moneda o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la suscripción del contrato. En este caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar .
2. Para mayor facilidad del Adjudicatario, el Instituto Nacional de Seguros está emitiendo garantías electrónicas de cumplimiento mediante el Seguro de Caución, por lo que podrá apersonarse para su trámite en el sexto piso del Edificio Central del INS o cualquiera de sus Sedes .

De previo a realizar el trámite, deberán solicitar a los correos electrónicos de los funcionarios Silvana Rodríguez [silrodriguez@ins-cr.com](mailto:silrodriguez@ins-cr.com), Luis Fernando Madrigal: [luismadrigal@ins-cr.com](mailto:luismadrigal@ins-cr.com), Jesús Quesada: [jesusquesadainsservicios@ins-cr.com](mailto:jesusquesadainsservicios@ins-cr.com), Monserrat Dormond: [mdormond@ins-cr.com](mailto:mdormond@ins-cr.com) Tel: 22-87-6000 ext 3530, Marcela Mora: [marcemora@ins-cr.com](mailto:marcemora@ins-cr.com) Tel: 22-87-6000 ext 2938, Laura Barrantes [laubar@ins-cr.com](mailto:laubar@ins-cr.com), o bien a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Caución: [grupocaucion@ins-cr.com](mailto:grupocaucion@ins-cr.com) , de la Subdirección de Crédito y Cobros, los documentos que deben entregar debidamente cumplimentados el día que se presenten a realizar el trámite .

- 1.1. Monto: según detalle en el formulario Cartel (5%).
- 1.2. Vigencia: Hasta por dos meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 1.3. Forma de rendir las garantías: Debe ajustarse a lo estipulado en el Reglamento para la utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea "Mer-link" (SICOP) (Artículos N°24 y 44).
- 1.4. Presentación de la Garantía: La entidad garante que emita la fianza electrónica deberá transmitirla al sistema SICOP en el mismo acto de su emisión.
- 1.5. Número de Cartel y número Mer-link

**B. Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo:** El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la

póliza de riesgos del trabajo en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando .

El INS podrá revisar las condiciones del seguro durante toda la vigencia de la contratación para comprobar el aseguramiento .

**C. Certificación de personería jurídica:** Las personas jurídicas que resulten adjudicatarias, se comprometen a mantener actualizada y vigente en el Sistema Mer-link la información de la personería, legal y la naturaleza y propiedad de las acciones. Cuando la propiedad de las acciones esté en poder de una persona jurídica, igualmente debe indicarse la propiedad de las acciones .

**D. Especies Fiscales:** De conformidad con lo que establece el artículo 272 del Código Fiscal, se requerirá el aporte de las especies fiscales que correspondan, a fin de brindar la formalización contractual y/o pedido u orden de compra respectiva, según corresponda.

Adicionalmente con respecto a las especies fiscales es importante advertir lo indicado por la Contraloría General de la República en su oficio No. 04024-DCA-1181- del 06 de mayo 2011 y No. 04168-DCA-1227 del 11 de mayo 2011, con respecto a los contratos cuyo valor sea indeterminado o de cuantía inestimable, al respecto sostuvo el órgano contralor lo siguiente:

*...“la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, en atención a una consulta gestionada por esta Contraloría General, señaló en oficio No. DGT-190-2011 del 06 de abril de 2011 que todo documento que se emita dentro del proceso de contratación administrativa y que sea productor de efectos jurídicos, siempre que se encuentre dentro del supuesto tipificado en la normativa, debe cancelar el monto correspondiente por concepto de especies fiscales. Específicamente en el caso de los contratos de cuantía inestimable, indica esa Dirección que según lo dispuesto por el artículo 273 del Código Fiscal aplicará el impuesto del timbre por los documentos de actos o contratos cuyo valor sea indeterminado, o cuya cuantía sea inestimable, debiendo pagarse éste conforme lo establece el artículo 244, es decir la suma de ¢50.00 (cincuenta colones).*

*No obstante, aclara esa Dirección que dado que en estos contratos, el hecho generador de la obligación tributaria lo constituye además las órdenes de compra o pedido que se emitan durante la ejecución contractual, el impuesto al timbre deberá cancelarse también según la estimación que corresponda a cada una de éstas, de acuerdo con las cantidades y montos concretos.*

*Así las cosas, considerando que en este caso nos encontramos ante una*

*contratación de cuantía inestimable, será de frente a cada orden de compra o pedido que se emitan durante la ejecución contractual, que corresponderá cubrir el monto correspondiente."...(Oficio N°. 04024-DCA-1181 del 06 de mayo de 2011 y en igual sentido el oficio N°. 04168-DCA-1227 del 11 de mayo de 2011.)*

Lo anterior, fue ratificado por la Procuraduría General de la República en su criterio C-204-2014 del 25 de junio 2014.

E. Se recuerda las obligaciones de aseguramiento descritas en el pliego de condiciones, las cuales deberán cumplirse previo a la ejecución, que como resumen señala la obligación de acreditar los siguientes seguros :

- Seguro de Responsabilidad Civil
- Seguro de Riesgos del trabajo

Los cuales deberán suscribirse en los términos y condiciones descritas en el cartel

Los demás términos, condiciones y características técnicas, según cartel, oferta recibida el 30 de abril 2018, mejora de precios realizada el 02 de mayo 2018 y descuento mediante aclaración/subsanación a su oferta N°7242018DPSP00007 presentada el 17 de julio 2018.

IV. Desestimar la oferta N°2 CONSORCIO S.M.I. INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA por no superar la etapa financiera, ya que no sobrepasa el puntaje mínimo requerido según lo requerido en el Capítulo I, Aparte III. Elegibilidad de Ofertas, punto 2. Segunda Etapa: Elegibilidad Financiera, del Anexo N°1. "Anexo de especificaciones" del cartel, debido a que obtuvo 34 puntos, lo cual no sobrepasa el puntaje mínimo requerido a saber 51 puntos; lo anterior según lo siguiente:

CONCEPTO	2015	2016	2017
1 COBERTURA EBITDA A CARGA FINANCIERA	0	0	0
2 COBERTURA DEUDA FINANCIERA A EBITDA	2,0	0	0
3 CAPITAL DE TRABAJO	2,0	3,0	5,0
4 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	2,0	0	0
5 RAZÓN CORRIENTE	2,0	3,0	5,0
6 RAZÓN DE DEUDA	2,0	3,0	5,0

<b>RESULTADO DE PRUEBA</b>	<b>REPRUEBA</b>
----------------------------	-----------------

**Acuerdo firme**

**Atentamente,**  
Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas Corporativo  
Alex Díaz/INS

**Enviado: 28/09/2018 11:05:50**

**cc:** Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Francisco Cordero/INS, Mónica Martínez Gould/INS, Pilar Castro/AU/INS, Cecilia Soto/INS, Karen Alvarado/INS